INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 688/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA EL LLAMADO DE "REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS" CORRESPONDIENTES A LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2010.

Asunción, 11 de octubre de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

La Resolución N° 573/2010 que aprueba el Llamado a LCO N° 07/2010 "Reparaciones Menores de Equipos"

El Acta N° 81 de fecha 08 de octubre de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10 y 505/2010.-

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 81/2010, se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para las "Reparaciones Menores de Equipos" en el Marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2010 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: **1) Asistec & Instrumentación 2) Charpentier S.A**

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio **"POR ITEMS"**, y bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que el segundo llamado a **Licitación** por Concurso de Ofertas **Nº07/10 (LCO Nº 07/10),** se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **No. 131/2010, programado según PAC Nº193.388** , lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere las adjudicaciones de las ofertas presentadas por la firma; **1) Asistec & Instrumentación 2) Charpentier S.A,** al concluir que la ofertas presentadas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r", se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **Asistec & Instrumentación** por un monto **mínimo** de Guaraníes Veintidós Millones Quinientos Cincuenta Mil Ochocientos **G. (22. 550.800)** y un importe **máximo** de Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones Ciento Un Mil Seiscientos **G. (45.101.600)** correspondiente aÍ **ítem 1** y a la **Empresa Charpentier S.A** por un por un monto **mínimo** de Guaraníes Dieciocho Millones Cuatrocientos Veinte Mil **G. (18.420.000)** y un importe **máximo** de Guaraníes Treinta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta Mil **G. (36.840.000)** correspondiente a los **ítems 3, 10, 12, 29, 32, 35, 44 y 45** afectados al **Sub Grupo 240 de Gastos**, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General